

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciseises (16) de junio del dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral, informando que correspondió por reparto realizado el 30 de abril del 2021 y le fue asignada la radicación n°. 2021 202.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la demandante MARIA ISABEL VENTUROLI AGUILAR, identificada con C.C. 1.072.638.156, para que le solicite a su apoderado judicial, que envíe al correo institucional del Juzgado el escrito de demanda y el poder otorgado; dado que se ha tornado imposible realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020.

Notifiquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 14 de octubre de 2021.

Por ESTADO N° 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

1 «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»